



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

## COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D.F., 21 de mayo de 1999

OFICIO-CIRCULAR: SF- 26/99



ASUNTO: Se da a conocer la autorización para el establecimiento de la oficina de representación de **Société de Réassurance Des Assurances Mutuelles Agricoles-SOREMA**, en la República Mexicana.

A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES  
MUTUALISTAS DE SEGUROS,  
INSTITUCIONES DE FIANZAS E  
INTERMEDIARIOS DE REASEGURO.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio N° 366-IV-B-2303 del 7 de mayo del año en curso, solicita a esta Comisión que se conozca el Acuerdo del establecimiento en la República Mexicana de la oficina de representación de **Société de Réassurance Des Assurances Mutuelles Agricoles-SOREMA**, de París, Francia, emitido a través del oficio N° 366-IV-B-1871 del 19 de abril de 1999.

En cumplimiento a lo dispuesto por la mencionada Secretaría, a continuación se transcribe el Acuerdo de autorización.

### ACUERDO:

"Esta Secretaría con fundamento en el artículo 28 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, así como en la Segunda, Tercera y Décima Séptima de las Reglas para el Establecimiento de Oficinas de Representación de Reaseguradoras Extranjeras, en relación con el punto Segundo del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de noviembre anterior, mediante el cual se modifican la Primera, fracción V, Décima Primera y Décima Segunda, numeral 1 de las Reglas aludidas, ha resuelto autorizar a **Société de Réassurance Des Assurances Mutuelles Agricoles-SOREMA**, de París, Francia, para que la oficina que tiene establecida en la República Mexicana bajo la denominación de SOREMA México con domicilio en

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom]*

Porfirio Díaz No. 102, Despacho 302, Colonia Noche Buena, Código Postal 03720, en esta Ciudad. siga operando con el caracter de oficina de representación, pero bajo la denominación de "**Société de Réassurance Des Assurances Mutuelles Agricoles-SOREMA**, Oficina de Representación en México" conforme a lo establecido en la Reglas citadas y continúe como su representante el señor Alain Latouche.

"Por tal motivo, en un plazo de sesenta días hábiles, contado a partir de la fecha de recibo del presente oficio, se servirán acreditarlos fehacientemente, así como a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas el cambio de su denominación, a fin de dar cumplimiento a la base 2 de la Novena de las Reglas referidas.

"La citada oficina de representación y sus actividades se sujetarán en lo que les sea aplicable a la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, a las Reglas invocadas, así como a las demás disposiciones legales y administrativas. Asimismo, estará sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

"La denominación de la oficina que se autoriza será la de su matriz e irá seguida de las palabras "Oficina de Representación en México", lo que en forma expresa se mencionará en su papelería, correspondencia y propaganda.

"Esta autorización es por su propia naturaleza intransmisibles".

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 68 fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente, la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS  
EL PRESIDENTE

LIC. MANUEL AGUILERA VERDUZCO